

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Educación, Trabajo y Previsión Social
Control de Personal

Informe Final
Subsecretaría del Trabajo.



Fecha: 18 de noviembre de 2010.
Informe N°: 160/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DAA N° 1120 /2010

REMITE INFORME FINAL N° 160, DE 2010,
SOBRE AUDITORÍA PRACTICADA AL
PROGRAMA INVERSIÓN EN LA
COMUNIDAD, UNIDAD DE EMPLEO,
SUBSECRETARIA DEL TRABAJO.

SANTIAGO, 18. NOV 10 *069224

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 160 de 2010, con el resultado de la auditoría practicada por esta División en esa Subsecretaría.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad disponga se adopten las medidas pertinentes y que se implementen las acciones informadas, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una visita posterior que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO
PRESENTE

mgr

Ref.: N° 237290/10

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DAA N° 1121/2010

REMITE INFORME FINAL N° 160, DE 2010,
SOBRE AUDITORÍA PRACTICADA AL
PROGRAMA INVERSIÓN EN LA
COMUNIDAD, UNIDAD DE EMPLEO,
SUBSECRETARIA DEL TRABAJO.

SANTIAGO, 18. NOV 10 *069223

Cumplo con enviar a Ud., para su
conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 160 de 2010, con el
resultado de la auditoría practicada por esta División en esa Subsecretaría.

Saluda atentamente a Ud.,


RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

A LA SEÑORA
MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE

mgr

Ref.: N° 237290/10





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DAA N° 1125/2010

REMITE INFORME FINAL N° 160, DE 2010,
SOBRE AUDITORÍA PRACTICADA AL
PROGRAMA INVERSIÓN EN LA
COMUNIDAD, UNIDAD DE EMPLEO,
SUBSECRETARIA DEL TRABAJO.

SANTIAGO, 18. NOV 10 *069225

Cumplo con enviar a Ud., para su
conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 160 de 2010, con el
resultado de la auditoría practicada por esta División en esa Subsecretaría.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
JEFE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE

mgr
Ref.: N° 237290/10





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PNAC.: 13008.

INFORME FINAL N° 160, DE 2010, SOBRE
AUDITORÍA PRACTICADA AL PROGRAMA
INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD, UNIDAD
DE EMPLEO, SUBSECRETARÍA DEL
TRABAJO.

SANTIAGO, 18 NOV. 2010

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General, se efectuó una auditoría al Programa Inversión en la Comunidad, el cual forma parte del Programa Proempleo (03) de la Subsecretaría del Trabajo, respecto del período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Objetivo.

La auditoría tuvo por finalidad la verificación de las transferencias por los proyectos a las Intendencias Regionales de Valparaíso, Biobío, Los Lagos y Los Ríos, con la finalidad de financiar obras presentadas por éstas, pudiendo ejecutarlos en forma directa o mediante Gobernaciones, Municipalidades y agentes privados, como asimismo, examinar la ejecución de proyectos a través de Convenios entre la Subsecretaría del Trabajo y el SENCE, quien, además, podrá encomendar la ejecución a través de personas jurídicas sin fines de lucro.

A lo anterior, se suma una revisión a las conciliaciones de las cuentas bancarias correspondientes y una circularización a los ejecutores, como medio de verificación de la efectiva recepción de los recursos que se han girado, además de visitas a terreno en forma aleatoria, y la comprobación de la documentación de respaldo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N° 10.336 y en el artículo 55 del decreto ley N° 1263 de 1975, la verificación del cumplimiento de la normativa contemplada en la ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, y los procedimientos de rendición de cuentas contenidos en las resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General.

Metodología.

La revisión se desarrolló conforme a las normas y procedimientos de control, aprobados por este Organismo Fiscalizador, a través de las resoluciones N°s 1485 y 1486, de 1996, e incluyó las pruebas de validación respectivas, sin perjuicio de otros medios técnicos que se estimaron necesarios en las circunstancias.

A LA SEÑORITA
JEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE
MAL/CAL



Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Universo

Para esta revisión, se consideró la partida presupuestaria 24.03.264, del Programa Inversión en la Comunidad, por M\$ 3.546.666, de la ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, cuyo monto fue modificado por decretos posteriores, mediante los cuales se entregó la suma de M\$ 15.573.294 a la línea Intendencias y M\$ 31.237.006 a la línea SENCE, los que en suma conforman un universo de recursos ascendente a M\$ 46.810.300.

Muestra.

Para efectos de la presente revisión, se examinó el 100% de las transferencias efectuadas al Programa Inversión en la Comunidad "Mejor Trabajo".

ANTECEDENTES GENERALES.

La Unidad de Empleo de la Subsecretaría del Trabajo es la encargada de la supervisión y control de la ejecución de los Programas de Empleo con Aporte Fiscal. Además, a través de la creación de Empleos de Emergencia y la coordinación de Programas de Capacitación e Intermediación, dicha Unidad busca apoyar a las personas que se encuentran en situación de cesantía con el fin de reinserterlas en el mercado laboral, mejorando también, sus condiciones de empleabilidad.

Entre los programas administrados por la Unidad de Empleo se encuentra el Programa de Inversión en la Comunidad "Mejor Trabajo", que se ejecuta a través de las Intendencias Regionales y del SENCE, para la realización de obras en el ámbito local que reúnan como característica mínima el uso intensivo de mano de obra y que signifiquen un beneficio comunitario a ejecutar, preferentemente, en las regiones o comunas que presenten tasas de desocupación superiores al promedio del desempleo nacional.

Para la ejecución de este Programa podrán celebrarse convenios con entidades y organismos tanto públicos como privados. Los recursos que se transfieran con cargo a esta asignación a organismos del Sector Público no ingresarán a sus presupuestos y de su inversión rendirán cuenta directamente a la Contraloría General de la República.

El financiamiento y la distribución de los cupos a ejecutar se determinan anualmente a través de la Ley de Presupuestos del Sector Público. Al respecto, durante la ejecución del Programa 2009, se advirtió que mediante decretos, fue ampliada la cobertura de financiamiento a nivel nacional, la cual fue determinada por el Comité de Seguimiento, compuesto por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y la Subsecretaría del Trabajo. **Anexo N°1.**

Mediante el oficio N° 49.600, de 2010, esta Contraloría General remitió a la Subsecretaría del Trabajo, el Preinforme de Observaciones N° 160, de 2010, con la finalidad de que tomara conocimiento e informara sobre las situaciones detectadas, el que fue respondido a través del oficio Ord. N° 1608-3, de 2010, indicando las medidas adoptadas, documento que se consideró para emitir este Informe Final.

Handwritten signature/initials.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

A continuación se exponen las modificaciones
acaecidas en el Programa:

PROGRAMA		ASIGNACIÓN POR LEY N° 20.314	MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO	TOTAL ASIGNACIÓN
LÍNEA INTENDENCIA	QUINTA	1.335.540.271	14.237.753.525	15.573.293.796
	OCTAVA			
	DECIMA			
	DÉCIMA CUARTA			
SUB-TOTAL LINEA INTENDENCIA		1.335.540.271	14.237.753.525	15.573.293.796
LÍNEA SENCE	MEJOR TRABAJO	2.211.125.729	29.025.880.475	31.237.006.204
	ARICA			
SUB-TOTAL LÍNEA SENCE		2.211.125.729	29.025.880.475	31.237.006.204
TOTAL INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD		3.546.666.000	43.263.634.000	46.810.300.000

Del examen practicado se determinaron las
siguientes situaciones:

SOBRE CONTROL INTERNO.

Al respecto, se comprobó que la Unidad de Empleo registra los movimientos mensuales en planillas Excel y carece de un sistema automatizado que garantice el correcto registro de las transferencias de fondos, remitidos a cada organismo financiado con los recursos del Programa.

La Subsecretaría del Trabajo, en su oficio respuesta, señala que la División de Administración y Finanzas es quien lleva el registro de los movimientos mensuales de esa Subsecretaría, incluyendo a la Unidad Proempleo, a través del sistema denominado SIGFE.

Manifiesta, además, que la Unidad Proempleo desarrolló un Software que permite mejorar el proceso de control financiero de programas, el cual se centra en dirigir las tareas financieras, otorgándoles un marco lógico operativo y también permite el control de los beneficiarios a través de la integración total de éstos en una misma matriz lógica homogénea y la sistematización de los requisitos de acceso de cada Programa.

Agrega, también, que el sistema permitirá llevar un control íntegro de la ejecución de cada una de las etapas de los programas, otorgando las garantías necesarias sobre el registro de transferencias, la pertinencia de los gastos y el correcto manejo de los saldos según las fechas establecidas de operación.

En consideración a lo expuesto se levanta la observación, sin perjuicio de verificar la implementación del software indicado por la autoridad mediante una próxima visita de seguimiento.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

En relación con las rendiciones efectuadas desde el SENCE e Intendencias, se observó que ambos Organismos presentan informes de rendición según lo establece la resolución N° 759, de 2003, no obstante, la Subsecretaría no exige mayores respaldos que aseguren el correcto uso de los recursos asignados.

Al respecto, la Subsecretaría informa que tal como se indica en la glosa 07 de la partida 15-01-03-24-03-264 de la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, los recursos que se transfieren con cargo a esta asignación a Organismos del Sector Público, no ingresan a sus presupuestos y de su inversión rendirán cuenta directamente a la Contraloría General de la República.

Además, hace presente que el SENCE y las Intendencias de las Regiones de Valparaíso, Bíobío, Los Lagos y los Ríos, presentan informes de rendición a la Subsecretaría del Trabajo según lo establecido en la resolución N° 759, de 2003, ya citada.

Agrega que no obstante lo anterior, y con la finalidad de mejorar la gestión y tener un mayor control sobre los respaldos de las rendiciones hechas por los ejecutores del Programa, se ha decidido trabajar en un método de fiscalización que sea lo más eficaz y eficiente posible, considerando el tamaño de cada rendición a través de un método de muestreo haciendo un completo análisis.

Alude, también, a que la revisión estará dividida en las líneas Sence e Intendencias, señalando que respecto de la primera la revisión documental será mensual y la elección de la cuenta, convenio y ejecutor que serán objetos de revisión, será discrecional de la Unidad Proempleo. Añade, que en cuanto a la línea Intendencias, se efectuará la revisión de una Institución por mes, agregando que se escogerá un decreto del cual se solicitará algún proyecto (folio), correspondiente a ejecución o gastos de administración.

Manifiesta, además, que la aludida revisión consistirá en la comparación de los montos informados en el proyecto con los respaldos, la atingencia de los gastos realizados y la revisión de los gastos de ejecución y de administración, según corresponda.

Atendidos los fundamentos entregados por la Subsecretaría, se levanta la observación y las medidas dispuestas por la autoridad serán revisadas mediante una auditoría de seguimiento.

A su vez, se constató que no existen directrices oficiales en cuanto a los conceptos permitidos que se puedan rendir como gastos de administración.

Al respecto, la autoridad señala en su respuesta, que la Unidad Proempleo solicitó a la División Jurídica de la Subsecretaría, la elaboración de un manual completo y detallado de cómo llevar a cabo un proceso exitoso de rendiciones, estableciendo una metodología clara (información requerida, pertinencia, plazos, entre otros), con el fin de mejorar la calidad de la información entregada.

Handwritten signature/initials.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Sumado a lo anterior, informa que dicho manual de rendiciones, el cual se adjunta en su última versión, se incorporará como anexo a cada futuro convenio, esperando poder capacitar a cada ejecutor en esta materia, y disminuir de esa manera el número de errores observados en períodos anteriores.

Sobre el particular se levanta la observación, no sin antes indicar que la implementación de dicho manual será materia de revisión en una próxima visita de seguimiento.

Por otra parte, las rendiciones de gastos que efectúa el SENCE en el marco del Programa, no son clasificadas por número de convenios, sino que son ordenadas por ejecutor, lo que impidió obtener información desagregada de los gastos ejecutados por regiones y de los saldos pendientes de rendición.

Al respecto, la autoridad alude que a través del Ordinario N°1583-3, de 15 de septiembre de 2010, solicitó al SENCE, que a contar del ejercicio 2010, la información relacionada con rendiciones de gastos sea remitida en detalle respecto de cada número de convenio, haciendo énfasis que no deberá ser consolidada a nivel de coejecutor. Agrega que, a raíz de la instrucción comentada, la Unidad Proempleo podrá registrar la información con mayor detalle y orden en el Software diseñado para estos fines, y contará con información precisa de desembolsos y saldos por Convenio.

Esta Entidad Fiscalizadora levanta la observación, y las medidas indicadas por la autoridad serán motivo de revisión mediante una visita de seguimiento.

En otro orden de ideas, también se verificó que, en general, las transferencias efectuadas a las Intendencias y al SENCE para la ejecución del Programa, se efectuaron en fechas anteriores a la toma de razón de los decretos que aprobaron la entrega de los recursos.

En respuesta a esta observación la autoridad expone que respecto del año 2010, salvo los casos autorizados por la resolución exenta N° 0817, de 2010, de esta Contraloría General de la República, que autoriza que se cumplan antes de su toma de razón los decretos y resoluciones que indica, no se han transferido recursos con decretos en trámite. En el mismo sentido, señala que durante el presente año se han iniciado una serie de acciones para reducir la descoordinación en los plazos.

A mayor abundamiento, alude que a partir de septiembre de 2010, el Comité de Seguimiento que se realiza mensualmente en la Subsecretaría del Trabajo, se llevará a cabo los días quince de cada mes en reemplazo de los días veinticinco, aumentando así el número de días hábiles disponibles para que los decretos se terminen de tramitar antes de que se realicen las transferencias respectivas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Asimismo, señala que por medio de los Oficios N°s 1213-3, 1214-3, 1215-3, 1216-3, de 19 de julio de 2010, copia de los cuales se adjunta, se informó a las Intendencias que para recibir las transferencias establecidas en los convenios, deberán cumplir sin excepción con el plazo establecido para enviar la información con el resumen de los proyectos, pretendiendo con ello, disminuir la demora y retraso que habitualmente se genera en esta etapa del proceso y así poder cumplir con los plazos regulares.

Finalmente, sin perjuicio de lo señalado menciona que, es deseable contar con el apoyo de este Organismo Superior de Control para poder priorizar la tramitación de la documentación asociada a estos programas.

Esta Contraloría General levanta la observación, y las medidas indicadas por la autoridad serán motivo de fiscalización mediante una visita de seguimiento.

Por otra parte, no se pudo realizar una revisión exhaustiva a la cuenta corriente N° 902315 del BancoEstado, denominada "Proempleo", toda vez que en dicha cuenta, actualmente, se administran todos los fondos de la Unidad de Empleo de la Subsecretaría. Cabe hacer presente que la situación expuesta, demuestra que no existe un adecuado manejo de los fondos, lo cual dificulta el control y la revisión.

La autoridad en su respuesta señala, en síntesis, que el control de los gastos que genera el cumplimiento de funciones y compromisos de la Unidad se realiza a través de la contabilidad, aludiendo que no se justifica la apertura de una cuenta corriente por el limitado número de operaciones del programa.

Al respecto, esta Contraloría General considera válidos los argumentos y levanta la observación. Lo anterior, sin perjuicio que el Servicio, disponga de un registro que controle en forma pormenorizada el movimiento de todos los Programas que ejecuta la Unidad Proempleo, materia que será revisada mediante una visita de seguimiento.

EXAMEN DE CUENTAS.

1.- Transferencias.

La revisión practicada permitió verificar las transferencias efectuadas desde la Subsecretaría, tanto a las Intendencias Regionales partícipes del Programa para el periodo 2009 (V, VIII, X, XIV), como también al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), a fin de comprobar el correcto traspaso de los fondos.

Al respecto, cabe hacer presente que todos los decretos del Programa fueron tomados de razón por este Organismo de Control, sin embargo, no todos los movimientos de fondos fueron realizados una vez tramitados y debidamente autorizados.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Es así como la Subsecretaría transfirió recursos por \$ 11.921.862.043 al SENCE sin el trámite de toma de razón pertinente, y a las Intendencias de Valparaíso por \$ 711.346.154, de Biobío por \$ 2.869.375.874, de Los Lagos por \$ 524.359.230 y de Los Ríos por \$ 356.630.806, lo que asciende a un monto total de \$ 16.383.574.107. **Anexo N°2.**

Cabe hacer presente, que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Ministerios, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 7.912, de 1927, luego de incluir el examen de cuentas y anotación en la Contraloría General en el trámite de los decretos supremos, dispone, en síntesis, que ningún Servicio dará cumplimiento a decretos que no hayan pasado por el trámite antes indicado. Asimismo, se indica que el funcionario público que no dé cumplimiento con la disposición legal perderá por este solo hecho, su empleo.

La autoridad responde que, en relación con las transferencias realizadas sin el trámite de toma de razón, ha tomado una serie de medidas a fin de subsanar las deficiencias detectadas por este Organismo de Control, asegurando que esa situación no se repetirá en el futuro.

Se levanta la observación y, tales medidas serán revisadas por esta Entidad Fiscalizadora mediante una visita de seguimiento.

2.- Reintegros.

Según información proporcionada por la Subsecretaría, se determinó que a la fecha de revisión aún se encontraban saldos pendientes de reintegro por el SENCE, como igualmente respecto de la Intendencia de la Región de Los Lagos, ascendentes a \$ 4.010.087 y \$ 3.035.849, respectivamente, derivados de recursos no ejecutados durante el periodo 2009. **Anexo N°3.**

En su respuesta, la autoridad indica que en un plazo no superior a 7 días, solicitó al SENCE y a la Intendencia de la Región de Los Lagos, el reintegro de los recursos no ejecutados durante el programa 2009, agregando que esta última repartición efectuó las devoluciones, quedando a la fecha de respuesta un saldo por rendir de \$1.051.005, correspondiente al decreto 148.

Asimismo, la auditoría practicada permitió advertir, el reintegro de recursos en forma extemporánea, por saldos de programas de años anteriores, situación que revela la falta de control de los dineros manejados por la Subsecretaría, entre los cuales es pertinente señalar, a modo de ejemplo, los siguientes:

- En la conciliación de julio 2009, se advirtieron reintegros del SENCE por \$ 739.026.302, provenientes de ejecuciones de los años 2006, 2007 y 2008. Asimismo, se comprobó que la Intendencia de la Región de Los Ríos, efectuó un reintegro de \$ 19.998.571, por saldos del Programa ejecutado durante el ejercicio 2008 y \$ 9.434.825, de la Región del Biobío, del mismo año.

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

- En la conciliación bancaria de septiembre de 2009, se practicó una devolución por parte de la Intendencia de la Región de Los Ríos de \$ 25.263.590, por saldos del programa ejecutado durante el año 2008.

- En la conciliación de octubre de 2009, aparecen reintegros de saldos por ejecución de la Intendencia de la Región de Valparaíso respecto del período 2005 y 2006, por \$13.241 y \$ 42.334, respectivamente.

- En la conciliación bancaria de enero de 2010, se advirtió la recepción de recursos ejecutados durante el año 2008, por la Intendencia de la Región del Biobío, ascendentes a \$1.707.557.

- En la conciliación de abril de 2010, aparece una devolución de \$ 470.400, por la Intendencia de la Región de Valparaíso, según ejecuciones practicadas durante el año 2007.

- En la conciliación bancaria de junio de 2010, hubo reintegros de la Intendencia de la Región de Los Lagos, por \$ 79.130, por la ejecución del Programa durante el año 2001.

En la respuesta la autoridad señala que en cuanto a los reintegros de recursos en forma extemporánea por saldos de programas de años anteriores, la Subsecretaría ha tomado las providencias necesarias para evitar que en el futuro se repita la situación antes señalada, a través de la modificación para el año 2010, del decreto reglamentario, sus respectivos convenios y los decretos de transferencia de recursos, según se indica a continuación:

a) Para la línea Intendencia, al término de la ejecución del proyecto y en un plazo que no exceda los 60 días, la Intendencia Regional deberá informar dicho término mediante un Formulario de Cierre. En caso que al final de la ejecución de los proyectos hubiera saldos no utilizados, la Intendencia de la Región los pondrá a disposición de la Subsecretaría del Trabajo.

b) En cuanto a la línea SENCE, el decreto N° 4 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en su cláusula séptima indica que el SENCE informará del cierre del Programa mediante un resumen total de ingresos y egresos, en un plazo máximo de 30 días corridos desde el término de la ejecución, indicando que para el caso que existieran saldos no gastados, el SENCE los reintegrará a la Subsecretaría del Trabajo en el plazo de 60 días contado desde el informe de cierre.

A lo anterior se agrega que a partir de 14 de septiembre de 2010, se ha instruido a los Organismos Ejecutores del Programa, que al término del periodo convenido hagan inmediata devolución de los saldos correspondientes. Del mismo modo, indica que se ha insistido para que adopten todas las medidas necesarias, a fin de cautelar el correcto uso de los recursos públicos involucrados, incluyendo el inicio de las acciones judiciales que fuesen pertinentes.

Sobre el particular, esta Contraloría General mantiene las observaciones, y las medidas dispuestas serán revisadas mediante una visita de seguimiento.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Asimismo, cabe indicar que practicado un cruce de información entre los reintegros informados a este Organismo de Control y los montos recibidos en las cartolas bancarias por dicho concepto, en lo que concierne a las Intendencias de las Regiones de Valparaíso y Los Lagos, como asimismo del SENCE, no se detectaron diferencias. Sin embargo, en lo que respecta a las Intendencias de las Regiones del Biobío y Los Ríos, no fue posible realizar dicha cuadratura, por cuanto las cartolas bancarias registraban reintegros mensuales por montos distintos a los informados por la Subsecretaría.

Al respecto, la autoridad respondió que hizo un análisis de los reintegros de las regiones observadas, el cual no mostró diferencias entre los registros de la Unidad Proempleo, la contabilidad SIGFE y las cartolas del banco, proporcionando los antecedentes que respaldan tal información, motivo por el cual se levanta la observación.

CONCLUSIONES:

La Subsecretaría del Trabajo ha aportado antecedentes e iniciado acciones correctivas que permiten subsanar en parte las observaciones señaladas.

No obstante, se mantienen algunas respecto de las cuales se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias aplicables, las que deberán considerar entre otras, las siguientes acciones sobre las materias que a continuación se indican:

1.- En relación con la elaboración del manual de rendiciones, dicho documento deberá estar a disposición de esta Entidad de Control para su revisión definitiva.

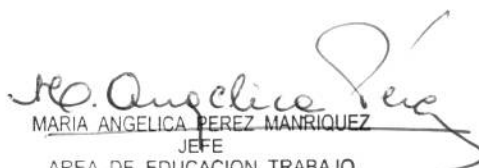
2.- Acerca de la cuenta corriente N° 902315, del BancoEstado, de que dispone la Unidad Proempleo de la Subsecretaría del Trabajo, el Servicio deberá contar con un registro que señale, en forma pormenorizada, el movimiento de los Programas que administra dicha Unidad.

3.- Respecto de los reintegros por parte del SENCE y la Intendencia Regional de Los Lagos, la autoridad deberá disponer la regularización de tales materias, antecedentes que deberá mantener a disposición de esta Contraloría General para su revisión.

4

Saluda atentamente a usted,




MARÍA ANGÉLICA PÉREZ MANRÍQUEZ
JEFE
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 1

**MARCO PRESUPUESTARIO PROGRAMA INVERSIÓN EN LA
COMUNIDAD PRESUPUESTO 2009**

INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD		
PRESUPUESTO V/S REC. COMPROMETIDOS		LEY INICIAL
		\$
GLOSA 07	GASTOS EN PERSONAL LEY DE PRESUPUESTO GLOSA 07	90.247.000
EJECUCIÓN	PROG. INVERS. EN LA COMUNIDAD LEY DE PRESUPUESTOS	3.456.419.000
TOTAL ASIGNACIÓN LEY 2009		3.546.666.000
PRESUPUESTO V/S RECURSOS COMPROMETIDOS		
DECRETO HACIENDA	OBSERVACIÓN	ASIG.INCREMENTA
LEY	GLOSA N° 7 ASIG. GTOS. PERSONAL	90.247.000
D° 311	INCREMENTA MONTO GLOSA 07	51.237.000
D° 590	INCREMENTA MONTO GLOSA 07	6.300.000
D° 726	INCREMENTA MONTO GLOSA 07	8.400.000
D° 872	INCREMENTA MONTO GLOSA 07	9.000.000
D° 1559	INCREMENTA MONTO GLOSA 07 (arica)	11.200.000
TOTAL PRESUPUESTO GTOS. DE PERSONAL		176.384.000
DECRETO HACIENDA	OBSERVACIÓN	ASIG. INCREMENTO
LEY	LEY ASIGNACIÓN EJECUCIÓN	3.456.419.000
D° 311	INCREMENTA PPTO. EJECUCIÓN PROG. INV. EN LA COMUNIDAD POR MONTO DE \$ 12.050.276.000.- INCLUYE \$ 51.237.000.- QUE INCREMENTA GLOSA 07	11.999.039.000
D° 331	EJECUCIÓN ARICA SENCE	253.155.000
D° 590	INCREMENTA PPTO. EJECUCIÓN PRO. INV. EN LA COMUNIDAD POR MONTO DE \$ 12.956.848.000.- INCLUYE \$ 6.300.000.- QUE INCREMENTA GLOSA 07	12.950.548.000
D° 872	INCREMENTA PPTO. EJECUCIÓN PRO. INV. EN LA COMUNIDAD POR MONTO DE \$ 4.417.297.- INCLUYE \$ 9.000.000.- QUE INCREMENTA GLOSA 07	4.408.297.000
D° 726	ARICA INCLUYE \$ 8.400.000 GTOS DE PERSONAL	260.133.000
D° 821	INCREMENTA PPTO. EJECUCIÓN PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD	584.000.000
D° 1024	INCREMENTA PPTO. EJECUCIÓN PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD	978.198.000
D° 1198	INCREMENTA PPTO. EJECUCIÓN PRO. INV. EN LA COMUNIDAD	11.032.326.000
D° 1236	INCREMENTA PPTO. EJECUCIÓN PRO. INV. EN LA COMUNIDAD	398.431.000
D° 1146	ARICA DEBERIA INCLUIR \$ 11.200.000 GTOS DE PERSONAL	313.370.000
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN		46.633.916.000
ASIGNACIÓN PRESUPUESTO VIGENTE 2009		46.810.300.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 2

**TRANSFERENCIAS EFECTUADAS ANTES DEL TRÁMITE DE
TOMA DE RAZÓN SEGÚN DECRETOS**

LÍNEA DEL PROGRAMA	N° DECRET O/ N° DECRET O MODIFIC ATORIO	FECHA TRANSF.	FECHA DECRETO	FECHA TOMA DE RAZÓN	DÍAS DESDE LA TRANSFE RENCIA A LA TOMA DE RAZÓN	TOTAL ASIGNADO POR DECRETO	TOTAL TRANSFERIDO
SENCE	23	26/02/09	10/02/09	20/04/09	53	2.176.187.729	2.176.187.729
SENCE	54	01/04/09	30/03/09	07/05/09	36	6.566.307.058	2.211.235.686
SENCE		24/04/09			8		2.250.000.000
SENCE		20/05/09			12		2.105.071.372
SENCE							
SENCE	83	01/07/09	15/06/09	09/07/09	3	8.792.230.353	1.751.158.605
SENCE	130	06/11/09	23/10/09	13/11/09	7	8.143.338.545	1.113.600.651
SENCE	142	18/12/09	27/11/09	31/12/09	9	1.238.000	1.238.000
SENCE	141	18/12/09	27/11/09	31/12/09	9	313.370.000	313.370.000
INTENDENCIA V	17	23/02/09	14/01/09	09/03/09	14	6.600.000	3.300.000
INTENDENCIA V	19	25/02/09	05/02/09	19/03/09	22	153.929.232	153.929.232
INTENDENCIA V	47	01/04/09	30/03/09	17/04/09	16	461.787.696	153.929.232
INTENDENCIA V	48	01/04/09	30/03/09	16/04/09	15	10.979.694	3.659.898
INTENDENCIA V	76-100	25/06/09	09/06/09	26/06/09	1	11.464.512	2.767.890
INTENDENCIA V	77-108	25/06/09	09/06/09	03/07/09	8	638.753.748	153.929.232
INTENDENCIA V	119	07/10/09	17/09/09	16/10/09	9	182.394.240	45.598.560
INTENDENCIA V	126	29/10/09	15/10/09	09/11/09	11	493.068.606	194.232.110
INTENDENCIA VIII	17	23/02/09	14/01/09	09/03/09	14	19.100.000	19.100.000
INTENDENCIA VIII	26	25/02/09	16/02/09	31/03/09	34	63.382.770	63.382.770
INTENDENCIA VIII	27	25/02/09	16/02/09	19/03/09	22	7.449.360	7.449.360
INTENDENCIA VIII	28	25/02/09	16/02/09	19/03/09	22	484.264.169	484.264.169
INTENDENCIA VIII	49	01/04/09	30/03/09	16/04/09	15	25.964.704	8.654.902
INTENDENCIA VIII	50	01/04/09	30/03/09	16/04/09	15	1.641.029.086	546.676.362
INTENDENCIA VIII	67-98	28/05/09	11/05/09	15/06/09	18	44.200.000	38.200.000
INTENDENCIA VIII	82-99	01/07/09	15/06/09	09/07/09	8	2.315.063.924	700.220.329
INTENDENCIA VIII	84-101	01/07/09	15/06/09	10/07/09	9	47.387.670	13.943.254
INTENDENCIA VIII	93	31/08/09	31/07/09	07/09/09	7	1.242.132.300	329.430.722
INTENDENCIA VIII	129	29/10/09	15/10/09	09/11/09	11	2.038.022.018	658.054.006
INTENDENCIA X	17-56	23/02/09	14/01/09	09/03/09	14	3.546.000	1.464.000
INTENDENCIA X	24	25/02/09	10/02/09	19/03/09	22	44.482.581	44.482.581
INTENDENCIA X	53	01/04/09	30/03/09	16/04/09	15	133.447.743	44.482.581
INTENDENCIA X	68-106	29/05/09	11/05/09	15/06/09	17	247.392.750	64.867.600
INTENDENCIA X	78-102	25/06/09	09/06/09	03/07/09	8	184.209.597	64.185.264
INTENDENCIA X	94	31/08/09	31/07/09	07/09/09	7	162.850.900	50.940.100
INTENDENCIA X	115	29/09/09	31/08/09	05/10/09	6	130.272.800	46.339.700
INTENDENCIA X	124	28/10/09	05/10/09	29/10/09	1	291.096.516	117.821.794
INTENDENCIA X	127	29/10/09	15/10/09	09/11/09	11	130.281.510	55.674.310
INTENDENCIA X	135	26/11/09	06/11/09	03/12/09	7	81.426.000	27.142.000
INTENDENCIA X	143	18/12/09	27/11/09	31/12/09	13	16.285.200	6.959.300
INTENDENCIA XIV	17	23/02/09	14/01/09	09/03/09	14	5.200.000	2.600.000
INTENDENCIA XIV	21	25/02/09	05/02/09	19/03/09	22	575.002	575.002
INTENDENCIA XIV	22	25/02/09	05/02/09	19/03/09	22	73.800.954	73.800.954
INTENDENCIA XIV	51	01/04/09	30/03/09	16/04/09	15	228.661.092	73.800.954
INTENDENCIA XIV	52	01/04/09	30/03/09	16/04/09	15	1.725.006	575.002
INTENDENCIA XIV	70-105	15/06/09	25/05/09	26/06/09	11	95.940.123	30.813.842
INTENDENCIA XIV	95	31/08/09	31/07/09	07/09/09	7	124.853.200	39.054.920
INTENDENCIA XIV	128	29/10/09	15/10/09	09/11/09	11	317.180.721	135.410.132
							16.383.574.107



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 3

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INFORME MENSUAL DE TRANSFERENCIAS (RES. 759) INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD AÑO 2009.

PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD	MONTO ASIGNADO \$	NO TRANSFERIDO \$	TOTAL TRANSFERIDO \$	RENDIDO RES. 759 \$	REINTEGRO \$	PENDIENTE DE RENDICIÓN \$
INTENDENCIA QUINTA REGIÓN	2.395.747.152	2.666.602	2.393.080.550	2.202.210.004	190.870.546	0
INTENDENCIA OCTAVA REGIÓN	9.727.511.528	2.865.200	9.724.646.328	9.360.062.277	364.584.049	2
INTENDENCIA DECIMA REGIÓN	2.004.715.541	10.316.936	1.994.398.605	1.804.489.890	186.872.868	3.035.847
INTENDENCIA DECIMA CUARTA REGIÓN	1.445.319.575	24.603.249	1.420.716.326	1.308.455.697	112.260.629	0
LÍNEA INTENDENCIA	15.573.293.796	40.451.987	15.532.841.809	14.675.217.868	854.588.092	3.035.849
LÍNEA SENCE	31.237.006.204	0	31.237.006.204	31.232.996.117	0	4.010.087
TOTAL INV. EN LA COMUNIDAD 2009	46.810.300.000	40.451.987	46.769.848.013	45.908.213.985	449.965.497	7.045.936

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Educación; Trabajo y Previsión Social

